



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CÁCHIRA
Resolución No. 004037 del 29 diciembre de 2020
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO



*“ Si ayudo a una sola persona a tener esperanza,
no habré vivido en vano ”*

Carrera 5 N° 7-17 Barrio Kennedy – Cáchira, N.S.
E-mail: colrosariocachira@hotmail.com colrosariocachira@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CÁCHIRA

Resolución No. 004037 del 29 diciembre de 2020

Código del DANE: 1541280000-19

NIT: 807'005.884-4



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**PROYECTO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD MEDIANTE EL TRABAJO COORDINADO
CON OTRAS ENTIDADES DE SERVICIO SOCIAL**



**DOCENTES A CARGO:
JUAN GABRIEL CHACÓN
GENNY RINCÓN PÁEZ
JULIA GALLEGO SANJUAN
LEIDY LISBETH CÁCERES
YANETH MARGARITA DE ARCO
ÁLVARO SEPÚLVEDA**



AÑO 2024

CONTENIDO

2. JUSTIFICACION.....	5
3. OBJETIVOS	6
3.1 GENERAL	6
3.2 ESPECÍFICOS	6
4. MARCO LEGAL	7
5. METAS	8
6. METODOLOGÍA.....	9
6.1 POBLACIÓN.....	9
6.2 DURACIÓN	9
6.3 ALCANCES.....	9
6.4 LINEAS DE ACCIÓN	10
6.5 REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL	13
7. RECURSOS.....	15
7.1 TALENTO HUMANO.....	15
7.2 FISICOS	16
7.3 ECONOMICOS.....	16
8. EVALUACION	17
9. CRONOGRAMA	18
10. PLAN DE ACCION	20



1. PRESENTACION

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio, es un espacio de formación en donde los estudiantes de los grados superiores como lo son décimo y undécimo tienen la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo.

En la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario el proyecto tiene como fin que el estudiante tome conciencia de la importancia de ayudar a los demás y que contribuya a solucionar problemáticas, impulsar el cuidado, el mejoramiento y el mantenimiento del medio ambiente, utilizar e impulsar actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoyar acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de su comunidad.

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, se convierte en un componente exigido para la formación integral del estudiante, el cual está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución.

Estará orientado por algunos docentes de la institución que por la disciplina que orientan, puedan constatar la prestación del servicio en las líneas determinadas por la Institución Educativa.





2. JUSTIFICACION

La formación integral y permanente de los educandos en el transcurso de su paso por la Institución, les permite realizar proyecciones de sus saberes (Conocer, Hacer y Ser), convivir en las comunidades de las cuales forman parte, y poder contribuir con acciones que las beneficien y les permitan mejorar su proyecto de vida.

Las múltiples necesidades de la comunidad conllevan a que la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario contribuya con el mejoramiento mediante el servicio que sus educandos prestan con desarrollo de diversas actividades.

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, su importancia comprende:

- El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias de nuestro entorno.
- La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.
- La necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.

En términos generales el proyecto pretende que los estudiantes participen de una formación integral, mediante su participación activa en programas de servicio a los demás. Más allá de todas las acciones que se generen a través del Servicio Social Estudiantil Obligatorio y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los demás sin retribución y se

Carrera 5 N° 7-17 Barrio Kennedy – Cáchira, N.S.

E-mail: colrosariocachira@hotmail.com colrosariocachira@gmail.com



sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas tanto de formación académica como la técnica.

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Desarrollar en los estudiantes una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece, a través de la generación de proyectos de desarrollo social y humano, en beneficio de las comunidades menos favorecidas, contribuyendo así a la formación académica y personal del mismo.

3.2 ESPECÍFICOS

Sensibilizar a los estudiantes sobre las necesidades, problemas y potencialidades de la comunidad para que adquieran y desarrollen compromisos en relación con el mejoramiento de la misma.

Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre como derechos que permitan la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Promover acciones educativas orientadas a fortalecer el desarrollo social y cultural de la comunidad.



4. MARCO LEGAL

Resolución 4210 DE 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio y dispone que los estudiantes de los grados décimo y undécimo deberán cumplir con un mínimo de 80 horas para la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio más un proyecto sobre el trabajo realizado. Esta resolución es emanada del Ministerio de Educación Nacional,

Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 artículo 39. Servicio Social Estudiantil Obligatorio. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno.

La ley 115 de 1994. Concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, local y nacional, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los educandos no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CÁCHIRA

Resolución No. 004037 del 29 diciembre de 2020

Código del DANE: 1541280000-19

NIT: 807'005.884-4



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

5. METAS

Desarrollar el sentido de pertenencia institucional.

Integrar al 100% de los estudiantes del nivel de Educación Media Técnica a las actividades del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, de acuerdo a sus intereses de servicio.

Ejecutar el 100% de las actividades propuestas en los espacios adecuados y tiempos definidos.

COLROSARIO

Carrera 5 N° 7-17 Barrio Kennedy – Cáchira, N.S.

E-mail: colrosariocachira@hotmail.com colrosariocachira@gmail.com



6. METODOLOGÍA

6.1 POBLACIÓN

Es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio: décimo y undécimo prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio beneficiará a toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, corregimiento de, municipio de Cáchira y municipios vecinos.

6.2 DURACIÓN

El proyecto tendrá una intensidad de ochenta (80) horas mínimo dedicadas al servicio a la comunidad que se llevan a cabo de manera adicional al tiempo a sus actividades pedagógicas.

6.3 ALCANCES

Teniendo en cuenta el carácter obligatorio del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes se deberá cumplir de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, tener completa la intensidad horaria definida y haber obtenido la certificación por parte



de cada tutor. Los anteriores son requisito indispensables para la obtención del título de bachiller.

6.4 LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción donde los estudiantes pueden prestar su servicio social son:

LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	TUTOR
Apoyo a las madres comunitarias	Hogares del bienestar familiar	Apoyo a las madres comunitarias en decoración, adecuación del hogar y acompañamiento académico	Madres comunitarias de los diferentes hogares de bienestar familiar
Mantenimiento de Computadores	Salas de informática de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario	Mantenimiento de software y hardware de los computadores de las salas de informática.	Leidy Cáceres
Auxiliares de hogares FAMI	Hogares FAMI	Apoyo a las dirigentes de los hogares FAMI en decoración, adecuación del hogar y acompañamiento académico	Líderes de hogares FAMI
Plan de Atención Integral a la Primera Infancia	Hogares PAIPI	Apoyo a las dirigentes de los hogares PAIPI en decoración, adecuación del hogar y acompañamiento académico	Líderes de hogares PAIPI
Embellecimiento de la Institución	Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario	Decoración para cada una de las fechas especiales durante el año y	Genny Rincón

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CÁCHIRA**

Resolución No. 004037 del 29 diciembre de 2020

Código del DANE: 1541280000-19

NIT: 807'005.884-4

Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

		jardinería interna	
Catequesis	Parroquias y sus sedes rurales.	Catequesis de primera comunión y confirmación en la zona urbana y rural.	Pbro. Alfredo
Asistencia a auxiliar de enfermería	Hospital	Manejo y organización en la parte de archivo.	Gerente Hospital
Asistencia de facturación	Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario	Manejo y organización en la parte de facturación.	Sra. Nohemi Ortega Gutiérrez
Auxiliares de Eventos deportivos	Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario	Organización de interclases y mantenimiento de implementos y escenarios deportivos en las dos sedes	Leidy Cáceres
Animación y Sonido	Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario	Manejo del sonido de la institución en eventos de cualquier índole.	Hernán Sepúlveda Jaimés
Auxiliar de Biblioteca	Biblioteca de la Institución Nuestra Señora Del Rosario	Acompañamiento y organización en la biblioteca de la institución	Julia gallego
Auxiliar de Secretaria	Secretaria de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario	Organización de archivos y apoyo a la secretaria de la institución.	Sra. Nohemi Ortega Gutiérrez
Monitorias Básica Primaria	Sede Santo Domingo Savio de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario	Apoyo y asesoramiento a estudiantes de primaria con bajo rendimiento académico en español, ciencias sociales, ciencias naturales y matemáticas	Genny Rincón
Medio Ambiente	Institución Educativa Nuestra	Limpieza, adecuación y	Julia Gallego

Carrera 5 N° 7-17 Barrio Kennedy – Cáchira, N.S.**E-mail: colrosariocachira@hotmail.com colrosariocachira@gmail.com**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CÁCHIRA

Resolución No. 004037 del 29 diciembre de 2020

Código del DANE: 1541280000-19

NIT: 807'005.884-4



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	Señora Del Rosario	mantenimiento de las zonas verdes de la planta física	
Secretaría Comité de Democracia	Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario	Funciones de secretariado y apoyo a la organización de las actividades del Gobierno Escolar.	Yaneth Margarita De Arco Álvaro Sepúlveda
Auxiliar grupo de danzas	Grupo de danzas Casa de la cultura	Apoyo y organización de las actividades de grupo de danzas.	Elizabeth Arias
Auxiliares de la Policía Nacional	Estación policía Nacional	Apoyo y organización de las diferentes actividades con la comunidad.	Comandante de la Policía.
Proyecto Programa Adulto Mayor	Oficina de la Administración Municipal	Apoyo y organización de las diferentes actividades con la comunidad adulta mayor	Secretaría de despacho municipal
Asesoría de tareas en contra jornada	Biblioteca de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario	Apoyo y asesoramiento a estudiantes de secundaria en tareas a través de Internet	Juan Gabriel Chacón
Alfabetización	Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario	Clases a personas del corregimiento que presenten niveles mínimos de alfabetización	Juan Gabriel Chacón
Asistencia en el transporte escolar	Rutas de transporte escolar de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario	Control de asistencia de los estudiantes, seguimiento comportamental y novedades de ruta escolar.	Julia Piedad Gallego

Carrera 5 N° 7-17 Barrio Kennedy – Cáchira, N.S.

E-mail: colrosariocachira@hotmail.com colrosariocachira@gmail.com



6.5 REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

El reglamento que se presenta, contiene los criterios y las reglas específicas que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones de la Institución Educativa, en relación con la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

De acuerdo a la normatividad legal vigente, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio sólo se prestará en los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa “Nuestra Señora Del Rosario” en su sede o fuera de la misma, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia y/o Acudiente. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.
2. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio tendrá una duración mínima de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar.
3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico no será proclamado como bachiller, tendrá que cumplirlas el año siguiente y será graduado por secretaria.
4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
6. La Institución Educativa en cabeza del Rector, será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará a los docentes titulares del grado undécimo quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio al interior de la institución.
7. Los docentes coordinadores del proyecto, informarán a los padres de familia y/o acudiente sobre el Servicio Social del Estudiantado y realizarán un diagnóstico de las líneas de acción para realizar el trabajo.



8. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo y undécimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por los coordinadores del proyecto; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.
9. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo deben presentar el proyecto a realizar, luego presentarán al Docente Coordinador una carpeta plastificada que contenga en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad, firmada por el padre de familia y/o acudiente, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador y funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
10. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico y con proyección a la comunidad, en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
11. Dentro del cronograma de actividades hay cuatro fechas destinadas para la entrega del avance del proyecto y registro de horas. Para la primera entrega se debe desarrollar La Portada, Contraportada, Introducción y justificación, acompañada de veinticinco (25) horas. Para la segunda entrega se debe desarrollar Los Objetivos, Descripción del Problema y Plan de Acción, acompañada de veinticinco (25) horas. Para la tercera entrega se debe desarrollar El marco Teórico, Evidencias Fotográficas, Conclusiones y Bibliografía, acompañada a de veinte (20) horas. La cuarta entrega se envía el proyecto terminado y corregido acompañado de diez (10) horas. Esto es con el fin de que el Servicio Social Estudiantil Obligatorio se preste durante el año lectivo
12. Cuando el estudiante termina el proceso mínimo (80 horas cumplidas), presentará a la comunidad educativa la sustentación de su proyecto, de igual manera el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes
13. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. El Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de



certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal se realiza con los uniformes de la Institución y existirán excepciones informadas por los tutores con anterioridad a los coordinadores del proyecto. La convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que no serán inscritas en su planilla de registro diario de actividades.
4. Se prohíbe el mal uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
5. El estudiante en funciones del Servicio Social Estudiantil Obligatorio no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.
6. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
7. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.
8. Por incumplimiento del cronograma de actividades se sancionará al estudiante con el descuento de 1 hora por día de retraso.

7. RECURSOS

7.1 TALENTO HUMANO

Carrera 5 N° 7-17 Barrio Kennedy – Cáchira, N.S.

E-mail: colrosariocachira@hotmail.com colrosariocachira@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CÁCHIRA

Resolución No. 004037 del 29 diciembre de 2020

Código del DANE: 1541280000-19

NIT: 807'005.884-4



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Estudiantes de los grados décimo y undécimo de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, Rector, Coordinadores del Proyecto, los diferentes grupos poblacionales beneficiados con el proyecto, y comunidad educativa en general.

7.2 FISICOS

Material de trabajo de cada grupo de Servicio Social Estudiantil Obligatorio y coordinadores, instituciones donde se lleva a cabo el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

7.3 ECONÓMICOS

Aportes de los estudiantes.



COLROSARIO

Carrera 5 N° 7-17 Barrio Kennedy – Cáchira, N.S.

E-mail: colrosariocachira@hotmail.com colrosariocachira@gmail.com



8. EVALUACION

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será evaluado finalizado el año escolar, con el fin de retroalimentarlo y reestructurarlo si se hace necesario. En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- Organización y ejecución del proyecto y actividades
- Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes
- Eficacia de cada una de las actividades realizadas.
- Balance positivo de directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general.

Cuando el estudiante presta su Servicio Social Estudiantil Obligatorio, recibe unos formatos en los que entre otros aspectos, registra las horas laboradas, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo esté cumpliendo.

De la misma manera, serán utilizados como instrumentos de evaluación la observación directa, la entrega de informes a tiempo y las evidencias de su trabajo.



9. CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
13 de febrero	Socialización del proyecto de servicio social	Coordinadores del servicio social.
20 de febrero	Recepción de datos y entrega de correspondencia	Coordinadores del servicio social y estudiantes.
27 de febrero	Entrega de recibidos de la correspondencia	Estudiantes.
6 de marzo	Inicio proyecto social	Coordinadores del servicio social y estudiantes.
28 de abril	Primera entrega del proyecto vía correo electrónico (Portada, Contraportada, Introducción y Justificación)	Estudiantes.
28 de abril	Primera entrega de horas (25 horas)	Estudiantes.
2 de mayo	Envió correcciones primera entrega del proyecto vía correo electrónico	Coordinadores del servicio social
7 de julio	Segunda entrega del proyecto vía correo electrónico (Objetivos, Descripción del Problema y Plan de Acción)	Estudiantes.
7 de julio	Segunda entrega de horas (25 horas)	Estudiantes.
11 de julio	Envió correcciones segunda entrega del proyecto vía correo electrónico	Coordinadores del servicio social
11 de septiembre	Tercera entrega del proyecto vía correo electrónico (Marco Teórico, Conclusiones, Evidencias Fotográficas y Bibliografía)	Estudiantes.
11 de septiembre	Tercera entrega de horas (20 horas)	Estudiantes.
16 de septiembre	Envió correcciones tercera entrega del proyecto vía correo electrónico	Coordinadores del servicio social
16 de octubre	Entrega del proyecto final vía correo electrónico.	Estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CÁCHIRA

Resolución No. 004037 del 29 diciembre de 2020

Código del DANE: 1541280000-19

NIT: 807'005.884-4



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

16 de octubre	Tercera entrega de horas (10 horas)	Estudiantes.
21 de octubre	Envío correcciones finales del proyecto vía correo electrónico	Coordinadores del servicio social
Del 22 al 28 de octubre	Elaboración de diapositivas	Coordinadores del servicio social y estudiantes.
Del 28 al 31 de octubre	Recepción de documentación completa del servicio social	Coordinadores del servicio social, estudiantes y secretaria administrativa
5 de noviembre	Sustentación servicio social	Coordinadores del servicio social y estudiantes.





10. PLAN DE ACCION

OBJETIVO: Planear, organizar y ejecutar las actividades correspondientes al proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio para obtener el título de bachiller técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras durante el año lectivo 2024.

ACTIVIDAD	FECHAS	RECURSOS	RESPONSABLES	EVIDENCIA
Diseñar el cronograma de actividades	Del 9 al 12 de enero	Formato de cronograma de actividades	Rector Coordinadores proyecto de servicio social	Proyecto de servicio social
Organizar y distribuir los equipos de trabajo por línea de acción	Del 13 al 17 de febrero	Formato de cartas y autorización de padres de familia	Rector Coordinadores proyecto de servicio social	Cartas y autorización firmadas por los padres de familia y tutores.
Presentar los estudiantes en las dependencias e instituciones	Del 13 al 17 de febrero	Formato de asistencia	Rector Coordinadores proyecto de servicio social Tutores inmediatos	Formato de horas debidamente diligenciado
Controlar el desarrollo del proyecto del Servicio Social Estudiantil Obligatorio	28 de abril 7 de Julio 11 de septiembre	Formato de horas Seguimiento del proyecto escrito	Rector Coordinadores proyecto de servicio social	Firmas de tutores inmediatos, diapositivas, carpeta de proyecto escrito
Informe final	5 de noviembre	Formato de informe	Rector Coordinadores proyecto de servicio social	Informe final firmado por tutores generales de servicio social